



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN
1^{er} SIMPOSIO INTERNACIONAL ARQUS EN TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN
UNIVERSIDAD DE PADUA

LÍNEA DE ACCIÓN 3. PROGRAMA 3.5

CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Objeto: selección de participantes para el 1^{er} Simposio Internacional Arqus en Traducción e Interpretación en la Universidad de Padua.

Dirigida a: Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con comunicación aceptada por el Comité Científico del Simposio.

Plazo de solicitud: hasta el 18 de marzo de 2022.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y finalidad

Con la finalidad de promover y apoyar la participación de miembros de la Universidad de Granada en sus actividades, la Alianza Universitaria Europea Arqus, que reúne a las universidades de Bergen, Granada, Graz, Leipzig, Lyon 1, Lyon 3, Saint-Étienne, Padua, Vilna, Minho y Breslavia, financiada por la Comisión Europea, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **5 plazas** para participar el 1^{er} Simposio Internacional Arqus en Traducción e Interpretación, que se celebrará en la **Universidad de Padua** durante los días **7 y 8 de abril de 2022**.

2. Financiación

Las plazas recogidas en la presente convocatoria se enmarcan en la Línea de Acción 3 de la Alianza Universitaria Europea Arqus. La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles para esta modalidad en el marco de la presente convocatoria será de **7 500 €**.

El cálculo y pago de las ayudas financiadas se realizará según lo recogido en las «Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio, indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo» para el ejercicio 2022 (sl.ugr.es/0crB), hasta un máximo individualizado de **1 500 €**, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro.



En caso de concederse, las ayudas se financiarán con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 230.00. (para gastos de manutención) y aplicación presupuestaria 231.00. (para gastos de locomoción).

Para la realización de las estancias no se concederán anticipos. Los posibles gastos de cancelaciones o cambios correrán por cuenta del personal interesado. La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad del personal interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Pueden consultar este dato con el personal administrativo responsable de su centro. Una vez publicada la resolución de adjudicación de la plaza, el Personal Docente e Investigador deberá tramitar, con la suficiente antelación y teniendo en cuenta los periodos no laborables de la Universidad de Granada, la correspondiente «Licencia-Comisión de Servicio» (Perlico) y el seguro vinculado a la misma. No podrá iniciarse la movilidad si dicha Licencia no ha sido debidamente aprobada.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Una vez publicada la resolución de adjudicación de la plaza, el Personal Docente e Investigador deberá tramitar, con la suficiente antelación y teniendo en cuenta los periodos no laborables de la Universidad de Granada, la correspondiente «Licencia-Comisión de Servicio» (Perlico) y el seguro vinculado a la misma. No podrá iniciarse la movilidad si dicha Licencia no ha sido debidamente aprobada.

Todo el personal seleccionado deberá justificar documentalmente la estancia obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso aportando a la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa. En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.

La financiación de las ayudas convocadas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico correspondiente.

3. Requisitos de participación

Podrá participar en esta convocatoria el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con comunicación aceptada por el Comité Científico del Simposio.

En el proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

- Tener implicación en alguna de las Líneas de Acción de la Alianza Arqus.
- Haber participado en actividades relacionadas con la internacionalización de la Universidad de Granada.
- No haber solicitado ayuda a otras instancias o programas para participar en la actividad objeto de esta convocatoria.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán, dirigidas a la Coordinación de Arqus, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), indicando como destino la Oficina de Relaciones Internacionales.

5. Evaluación de solicitudes y resolución:

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;
- Dos miembros responsables de la Línea de Acción 3.5 en la Universidad de Granada;
- La responsable de gestión de la Alianza Arqus en la UGR, que actuará como Secretaria.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva, que no pondrá fin a la vía administrativa y contra la cual se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>.

6. Calendario de selección:

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 18 de marzo de 2022.

Listados provisionales de selección: 22 de marzo de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 25 de marzo de 2022.

Listados definitivos de selección: 29 de marzo de 2022.

7. Tratamiento de datos de carácter personal:

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

8. Nota adicional sobre restricciones de viaje:

Las movilidades salientes podrán realizarse durante el curso 2021-2022, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

9. Información de contacto:

Las dudas sobre la presente convocatoria podrán dirigirse a:

Universidad de Granada	Responsable de la Línea de Acción 3.5 en la UGR dirlangpolicy@ugr.es Responsable de la gestión de Arqus en la UGR arqus@ugr.es , 958241990
-------------------------------	---



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

Granada, a 11 de marzo de 2022.

Fdo.: Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIVERSITETET I BERGEN



UNIVERSITÄT
LEIPZIG



UNIVERSITÉ
DE LYON



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



Vilniaus
universitetas